



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez con el escrito procedente de la apoderada judicial de la parte actora en donde solicita la devolución de pago de impuesto predial. Así mismo, se allegó comunicación de la Oficina de Registro en donde se registró la cancelación de la medida cautelar que pesa sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 375-64437. Sírvase proveer.
Cartago V., noviembre 30 de 2021

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidos (2022)

Radicación: 2018-00652-00
Referencia: Ejecutivo Hipotecario (CS)
Demandante: YULIANA RIOS CARDONA (Cesionaria)
Demandado: HECTOR FABIO GOMEZ MOLINA
Auto No.: 072

En atención al escrito procedente por la parte demandante-rematante, y teniendo en cuenta el numeral 7º del artículo 455 del CGP, solamente consagra que es viable ordenar el reintegro con ocasión del pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado, razón por la cual se dispone la devolución de la siguiente suma y conceptos a favor de la parte adjudicante: Impuesto Predial Unificado por valor de \$390.170,00 M/CTE.

Ofíciense y de ser necesario, efectué el correspondiente fraccionamiento de títulos.

Por Secretaría procédase de conformidad.

Igualmente, se ordena la entrega a la parte actora de los títulos judiciales consignados dentro del presente asunto producto de remate hasta la concurrencia de las liquidaciones aprobadas.

Líbrense el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Oficina Cartago, para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

De otro lado, y para todos los efectos se ordena agregar al expediente la comunicación ORIPCAR-100 de enero 11 de 2022, procedente del señor Registrador de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, el cual se pone en conocimiento para los fines que consideren pertinentes.

Link de consulta

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j01cmcartago_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/PROCESOS%20DIGITALIZADOS/A%C3%91O%202018/01.PROCESOS%20CON%20SENTENCIA/76147400300120180065200/



[1%20Cuaderno%20Principal/073RegistroEmbargo20220111.pdf?csf=1&web=1&e=PrkzfU](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

David Andres Arboleda Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d403c0542e54e99aa9904b410a3afc5e42ac7df5b4f6ebdd598b7aaa9ba9842**

Documento generado en 17/01/2022 04:28:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>